



Rad.76114003001-2022-00337-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Diciembre diecinueve (19) de 2023.**

Vacancia judicial del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

SUCESION INTESTADA.

DEMANDANTE: JHON EDGAR BALTAN DIAZ EN CALIDAD DE HERDERO Y CESIONARIO DE LOS DERECHOS HERENCIALES DE GIOVANNI

ALEXANDER BALTAN DIAZ. C.C 94.479.403

CAUSANTE: ANA TERESA DIAZ DE BALTAN. C.C 38.853.374

RADICACION No: 76-111-40-03-001-2022-00337-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 724

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Treinta (30) de marzo del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la parte interesada, quien refiriéndose a lo dispuesto por el despacho en el numeral tercero del auto admisorio de la presente demanda, esto es la citación del señor **JOSE EDGAR BALTAN**, cónyuge sobreviviente de la de cujus **ANA TERESA DIAZ DE BALTAN**, para los fines pertinentes del artículo 492 del C. G. P, quien pretendiendo solventar dicha citación, aporta la escritura pública No 1.112 del 16 de julio de 2020, otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Buga, por medio del cual el señor **JOSE EDGAR BALTAN** renuncia a los derechos gananciales y porción conyugal que le puedan corresponder dentro de la sociedad conyugal conformada con la causante **ANA TERESA DIAZ DE BALTAN**.

Por lo anterior, sea del caso establecer que la citación que hiciera el despacho al señor **JOSE EDGAR BALTAN**, cónyuge sobreviviente de la de cujus **ANA TERESA DIAZ DE BALTAN**, obedece una disposición de orden legal, establecida en el segundo inciso del artículo 492 de la referida norma, por el hecho de no haber comparecido a ese asunto, con la finalidad que el mismo haga las respectivas declaraciones, por lo que el despacho se mantendrá en lo allí dispuesto.

Frente a requerimiento sobre precisar los nombres de las personas que representan los señores **MARÍA ELENA LÓPEZ MARTÍNEZ, GLORIA FLORENCIA LÓPEZ MARTÍNEZ, DIEGO ANTONIO LÓPEZ MURILLO**, heredero por transmisión de su señor padre **JULIO CESAR LÓPEZ MARTÍNEZ, q.e.p.d.**, hijo de la hermana de la causante, **LUZ STELLA LÓPEZ MARTÍNEZ** y **AMPARO LÓPEZ MARTÍNEZ**, refiere que estas personas nada tienen que ver con este asunto.

Por ultimo, sostiene que una vez la notaria le expida las escrituras públicas No. **227 del 25 de febrero de 1988, 840 del 19 de junio de 1989** y la No. **1151 del 30 de 30 de abril de 2003**, las aportará al expediente.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:



Rad.76114003001-2022-00337-00

1º) MANTENER la decisión de requerimiento con el señor **JOSE EDGAR BALTAN**, cónyuge sobreviviente de la de cujus **ANA TERESA DIAZ DE BALTAN**, para que comparezca al proceso y haga las manifestaciones que tenga que hacer, conforme lo reglado en el Art.492 del C. G. del P. y por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, por lo cual deberá proceder a notificar el auto que declaró abierto la presente sucesión.

2º) ORDENAR que por la secretara del despacho, se proceda con la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, conforme a lo dispuesto en el numeral once del auto interlocutorio No. 2300 del 24 de octubre de 2022.

3º) Tener por satisfechas las demás explicaciones que realiza el apoderado de la parte demandante sobre los demás requerimientos que le realizó el despacho.

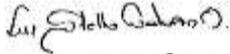
NOTIFIQUESE

Mariela R.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 31 DE MARZO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 051.


LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76018344b91c550e22d8c3cc8aa527ec70f73424a56404a05f769fa57989955d**

Documento generado en 31/03/2023 12:32:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>